

Puede verificar la validez de este documento accediendo a: <https://www.aytoarroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aytoarroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>



AYUNTAMIENTO de Arroyo de la Encomienda

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA. - En Arroyo de la Encomienda, en la fecha arriba indicada

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2023, por la que se inicia expediente de modificación de créditos Nº 6 mediante transferencia de crédito en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2023.

VISTAS las solicitudes de modificación presupuestaria, mediante transferencia de créditos, emitida con fecha 23 de febrero de 2023 por la Concejala Delegada de Recursos y Contratación, en la que se propone incrementar el crédito en las siguientes aplicaciones:

RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL LABORAL	2411.14300	5.040,00 €
SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVENCIONES	2411.16000	727,00 €
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1711.13000	2.100,00 €
OTRAS REMUNERACIONES	1711.13002	2.900,00 €
RETRIBUCIONES BÁSICAS	1720.13000	4.600,00 €
OTRAS REMUNERACIONES	1720.13002	6.100,00 €
OTRO PERSONAL	1720.14300	10.500,00 €
HORAS EXTRAORDINARIAS	1720.13001	1.200,00 €

Y disminuir en consecuencia la siguiente aplicación:

9291.15400	FONDO HOMOLOGACIONES	33.167,00 €
------------	----------------------	-------------

VISTO que dichas modificaciones de crédito, mediante transferencia, tienen lugar entre aplicaciones pertenecientes al capítulo 1 de gastos de personal.

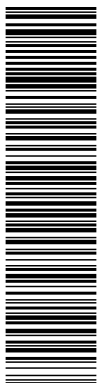
VISTA la Memoria Económica de la Jefa del Servicio de Economía y Hacienda, de fecha 27 de febrero de 2023, emitida en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, prorrogadas por RA 4408/2022 de 28 de diciembre.

VISTA la memoria justificativa de la modificación presupuestaria, que se adjunta por el centro gestor a la solicitud, para acreditar su realización.

CONSIDERANDO lo dispuesto en la Sección 2ª "De los créditos y sus modificaciones" del Capítulo Primero del Título VI del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril y en las Bases de Ejecución 11ª y 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, prorrogado.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el punto 2 de la Base de Ejecución 14ª del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2022, prorrogado: "Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición del Centro Gestor del Gasto mediante solicitud que irá acompañada de una memoria justificativa detallada de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos y, previo informe de la Intervención, se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal".

OBSERVACIONES:



Puede verificar la validez de este documento accediendo a: <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

VISTO el informe de Intervención nº 103/2023, de fecha 27 de febrero de 2023, del expediente de modificación de créditos nº 6/2023 (2023/972) mediante transferencia de crédito entre aplicaciones del Capítulo 1 : Gastos de Personal, por importe de 33.167,00€ y en el que se informa de conformidad a la propuesta de resolución.

SIENDO competente el Sr. Alcalde de la Corporación y por delegación según Resolución de Alcaldía nº 2021/301, de fecha de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576 de fecha 23 de febrero de 2021, la Concejala Delegada de Hacienda, Dª María de los Ángeles Retamero Fernández, de conformidad con lo dispuesto en la Base de Ejecución nº 11 de los presupuestos, según la cual " *Los expedientes de transferencias de crédito se aprobarán por Resolución de Alcaldía, siempre y cuando tenga lugar entre aplicaciones presupuestarias del mismo Área de Gasto o cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal.*", **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 6/2023 mediante transferencia de crédito por importe de 33.167€, que se desglosa de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicaciones que aumentan)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
2411.14300	RETRIBUCIONES OTRO PERSONAL LABORAL	192.666,40	5.040,00 €	197.706,40
2411.16000	SEGURIDAD SOCIAL. PERSONAL LABORAL TEMPORAL SUBVEN	51.482,41	727,00 €	52.209,41
1711.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	14.560,00	2.100,00 €	16.660,00
1711.13002	OTRAS REMUNERACIONES	20.745,00	2.900,00 €	23.645,00
1720.13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	0,00	4.600,00 €	4.600,00
1720.13002	OTRAS REMUNERACIONES	0,00	6.100,00 €	6.100,00
1720.14300	OTRO PERSONAL	0,00	10.500,00 €	10.500,00
1720.13001	HORAS EXTRAORDINARIAS	0,00	1.200,00 €	1.200,00
TOTAL			33.167,00 €	

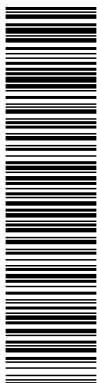
FINANCIACIÓN TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (Aplicación que disminuye)

Aplicación presupuestaria	Descripción	Crédito actual	Modificación	Crédito definitivo
9291.15400	FONDO HOMOLOGACIONES	141.810,00	33.167,00 €	108.643,00
TOTAL			33.167,00 €	

SEGUNDO: Comunicar a la Intervención Municipal la aprobación de este expediente de modificación de créditos nº 6 dentro del presupuesto 2023, así como a la Concejalía afectada, y a los portavoces de los grupos municipales tal como dispone la Base de Ejecución 11.8 del Presupuesto del ejercicio 2023 prorrogado, donde se

OBSERVACIONES:

DOCUMENTO Resolución de Alcaldía: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2023/561 (versión 2)	IDENTIFICADORES NUM.DECRETO: 2023/561	
OTROS DATOS Código para validación: BVN8A-GQ009-MEWQA Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejala de Hacienda del AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA. Firmado 27/02/2023 12:37	ESTADO FIRMADO 27/02/2023 12:37



Puede verificar la validez de este documento accediendo <https://www.arroyo.es> eligiendo la opción Sede Electrónica - Validar Documentos El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.arroyo.es/portal/verificarDocumentos.do?opcion=obtener>

ve reflejado que todos los acuerdos de modificación de crédito, se notificaran expresamente a los portavoces de los grupos municipales.

En Arroyo de la Encomienda a 27 de febrero de 2023

Por delegación del Sr.Alcalde, según Resolución de Alcaldía N° 2021/301 de 10 de febrero de 2021.
LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA

OBSERVACIONES: